



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No. 947

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública el mejoramiento de los Centros de Población a través de la ejecución de un Programa de Vivienda de Interés Social y Popular en el inmueble identificado registralmente como Casa cuarenta y tres de la calle Héroes de Churubusco, en Tacubaya y terreno que ocupa, Distrito Federal, actualmente, Viaducto Héroes de Churubusco (Antes Calle Héroes Churubusco) número 43, Colonia Tacubaya, Alcaldía Miguel Hidalgo (Segunda Publicación) 4
- ◆ Declaratoria por la que se determina como causa de Utilidad Pública la atención de Situaciones de Emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017, referente al 14.50% de los derechos de copropiedad respecto de lo que fue el indiviso registralmente identificado como: Departamento Ciento uno y sus Anexos Jaula de Tendido del Edificio en Condominio numero ciento ochenta y ocho de la calle de Juanacatlan esquina con calle de Cholula Colonia: Condesa. Cd. de conformidad con el Folio Real número 311166 emitido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México; actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como departamento marcado con el número 101 de la calle Alfonso Reyes número 188, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, Ciudad de México (Primera Publicación) 7

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos de Organización del Cuerpo de Gobierno en las Unidades Hospitalarias 10

A L C A L D Í A S

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social: “Inclusión para Una Vida Digna” para el Ejercicio Fiscal 2022 11
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social: “Juntos para una Mejor Visión” para el Ejercicio Fiscal 2022 19
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social: “Juntos para una Mejor Visión” para el Ejercicio Fiscal 2022 27
- ◆ Aviso por el cual que se da a conocer la Convocatoria de la Acción Social: “Inclusión para una Vida Digna” para el Ejercicio Fiscal 2022 31

Alcaldía en Azcapotzalco

- ◆ Acuerdo por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada su Estructura Orgánica 34
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos, donde podrán ser consultadas las Evaluaciones Internas realizadas por los beneficiarios de los Programas y Acciones Sociales, durante el Ejercicio 2021 36

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Tradiciones Mexicanas MH” para el Ejercicio Fiscal 2022, publicados el 27 de abril de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México 38

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social "Apoyo Alimentario a las Familias Vulnerables de Tlalpan" 40

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la dirección electrónica donde podrá ser consultado el alcance al Registro de Estructura Orgánica No. AL-VC-08/010320 49

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública de carácter nacional número SEDEMA-023-2022-PI-LPN.- Contratación de obra pública para llevar a cabo el Proyecto Integral para la construcción de infraestructura en las Áreas Naturales Protegidas Sierra Guadalupe y Sierra Santa Catarina 50
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública de carácter nacional número SEDEMA-24-2022-OP-LPN.- Contratación de obra pública para llevar a cabo la rehabilitación y mejoramiento de las instalaciones de los Viveros Nezahualcóyotl y Yecapixtla 52
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.**- Licitación Pública de carácter nacional número SEDEMA-025-2022-PI-LPN.- Contratación de obra pública para llevar a cabo el Proyecto Integral para la recuperación de Barrancas, Programa 2022: Cuenca Alta de Tarango (Rio Puerta Grande) y Magdalena-Eslava (Rio Eslava) 54

Continúa en la Pág. 3

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales I y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI y XII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracción y XXXVII de la Constitución política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción IV, 71 fracción VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

El Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en 27 de diciembre de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/410/2022 de fecha 08 de septiembre de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “JUNTOS PARA UNA MEJOR VISIÓN”; razón por la cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL: “JUNTOS PARA UNA MEJOR VISIÓN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

1. Nombre de la acción.

Acción social, “JUNTOS PARA UNA MEJOR VISIÓN”

2. Tipo de acción social.

Es una acción de apoyo monetario condicionado para los habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón, que tiene una deficiencia visual a causa de cataratas y que no cuentan con los recursos necesarios para una cirugía.

3. Entidad responsable:

La Alcaldía Álvaro Obregón es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social, bajo las unidades administrativas y técnicas operativas de la:

Dirección General de Desarrollo Social: Responsable de la coordinación de la Acción Social, así como de su verificación, supervisión y operación.

Líder Coordinador de Proyectos de Atención a la Salud: Responsable de la operatividad de la Acción Social.

Dirección General de Administración: Responsable del manejo y aplicación de recursos presupuestales de la Acción Social.

Coordinación de Comunicación Social: Responsable de establecer los mecanismos que considera pertinentes, relacionados con la Acción Social para su correcta difusión.

Dirección General de Jurídico: de acuerdo con su ámbito de competencia.

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

La Acción Social es de nueva creación, por lo que esta Alcaldía observa la necesidad de proporcionar este servicio y atención, para la comunidad con mayor rezago social.

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la deficiencia visual ocurre cuando una enfermedad ocular afecta el sistema visual y una o más de sus funciones, una de esas enfermedades oculares son las cataratas, que representan afecciones oculares comunes que pueden causar deficiencia visual, incluso ceguera.

Las cataratas se manifiestan a través de nubosidad en el cristalino del ojo que ocasiona una visión cada vez más borrosa. El riesgo de padecer cataratas aumenta con la edad.

La deficiencia visual tiene graves consecuencias en la calidad de vida de las personas que la padecen, muchas de las cuales pueden ser mitigadas si se realiza una intervención en tiempo que permita contrarrestar estos efectos

Según el Informe Mundial sobre la Visión 2020 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se estima que al menos 2,200 millones de personas en todo el mundo tienen deficiencia visual o ceguera, y de ellas 65.2 millones padecen de cataratas. Por otra parte, el informe señala que el costo de atender los errores de refracción en todo el mundo se estima en 24,800 millones de dólares, y para la atención de las cataratas en 8,800, y en algunos países con ingresos bajos las oportunidades de corrección se limitan por la carencia de acceso a los servicios de salud de la población.

Asimismo, el informe señala que el tratamiento para atender las cataratas consiste en una cirugía única con anestesia local, que puede realizarse en forma ambulatoria. La cirugía de cataratas implica la extracción del cristalino opaco y la implantación de una lente intraocular. La cirugía en una etapa temprana puede evitar que empeore la deficiencia visual y, realizada más tarde, restaurar la visión.

Según la Secretaría de Salud del Gobierno de México, los seis principales problemas oculares que afectan a los mexicanos son: errores de refracción (miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia), catarata senil, degeneración macular, glaucoma, retinopatía diabética y opacidad en la córnea.

En este sentido, con base en los datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, existen 2.6 millones de personas que presentan discapacidad visual, siendo esta la segunda causa de discapacidad en México

Discapacidad en México, 2020

Causas de Discapacidad	Personas	%
Caminar, subir o bajar	2,939,986	47.6%
Ver aun usando lentes	2,691,338	43.5%
Oír aun usando aparato auditivo	1,350,802	21.9%
Bañarse, vestirse o comer	1,168,098	18.9%
Recordar o concentrarse	1,149,257	18.6%
Hablar o comunicarse	945,162	15.3%
Total	6,179,890	100.0%

Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.

Además, los datos del censo señalan que la población de 55 años y más que padecen discapacidad visual es de 1, 514,143 personas.

Para la Ciudad de México, los datos del Censo arrojan que 210,900 personas padecen discapacidad visual (2.3% del total de la población) y de ellos, 120,851 personas corresponden con la población mayor de 55 años (6.0% de la población mayor de 55 años).

Conjuntamente, uno de los datos más destacados es que de las 210,900 personas que padecen discapacidad visual, 50,299 personas, casi una cuarta parte, no tiene afiliación a algún sistema de seguridad social.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

Para la Alcaldía Álvaro Obregón, la población que padece deficiencia visual asciende a 15,942 personas, y la población mayor de 55 años con esta deficiencia asciende a 9,235 personas.

Finalmente, se estima que la población de la Alcaldía Álvaro Obregón que padece deficiencia visual y que no cuenta con afiliación a algún sistema de seguridad social corresponde con 2,203 personas, que representa la población objetivo de la presente acción social.

4.4 Participación social

De acuerdo con los artículos 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar en la implementación y evaluación de esta acción social.

La participación social será a través de una encuesta de satisfacción individual o colectivamente.

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o Programas Sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

No hay otra acción social con característica similar o programa social que otorgue el Gobierno de la Ciudad de México o de alguna otra Alcaldía. La Dirección General de Desarrollo Social avisará a la Jurisdicción Sanitaria en Álvaro Obregón con el objeto de coordinar las acciones interinstitucionales para fortalecer esta acción social.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

5.1 La población objetivo se compone de personas habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón, mayores de 55 años, con deficiencia visual a causa de cataratas y que no cuentan con afiliación a los sistemas de seguridad social, es decir, 2,203 personas.

Población beneficiaria: Personas que presenten la necesidad de cirugía por cataratas, es decir, hasta 285 cirugías de catarata.

5.2 Priorización de la población: En el caso de que los solicitantes superen a la población beneficiaria, se optará por priorizar a aquella con mayor grado de vulnerabilidad de acuerdo con un estudio socioeconómico.

6. Objetivos generales y específicos

Objetivo general: Brindar un apoyo económico para la cirugía de uno o dos ojos (cirugías de catarata) a las personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad.

Objetivos específicos:

1. Mejorar la calidad de vida de las personas que padecen de catarata.
2. Atender una necesidad social de las personas que se encuentran con mayor desventaja y/o vulnerabilidad económica.

7. Metas físicas

La Alcaldía Álvaro Obregón otorgará el apoyo contemplado en esta acción a través de la institución (ARIS VISION), la cual llevará a cabo hasta 285 cirugías de cataratas a personas mayores de 55 años de la Alcaldía Álvaro Obregón que por presentar condiciones de vulnerabilidad no puedan solventar los gastos de una cirugía de catarata.

7.1 Los servicios se otorgarán a través de una institución que mantenga convenio vigente con la Alcaldía Álvaro Obregón y que ofrecerá los siguientes servicios:

1. Jornadas de estudios oftalmológicos (captación de posibles candidatos a cirugía por catarata).
2. Consulta con el médico especialista.
3. De una a dos cirugías por persona según el diagnóstico que emita el médico especialista de la institución.

4. Estudio para cálculo de lente.
5. Dos consultas postoperatorias.

El apoyo monetario se entregará a través de la institución, una vez que concluya el proceso.

8. Presupuesto

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2022 es de \$2,992,500.00 (Dos millones novecientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N)

El monto unitario asciende a \$10,500.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100 M.N) por cirugía realizada.

BENEFICIARIOS	MONTO POR CIRUGÍA
Hasta 285 cirugías de cataratas	
Mínimo 142 personas	\$10,500 (diez mil quinientos pesos 00/100 M.N)
Máximo 285 personas	

9. Temporalidad

9.1 Fecha de inicio. A partir de la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

9.2 Fecha de término. Hasta la fecha de conclusión de la Acción Social durante el ejercicio fiscal 2022

10. Requisitos de acceso

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón, tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México. Los requerimientos para ser beneficiados son:

- a) El solicitante debe habitar en la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b) A partir de 55 años de edad.
- c) Presentar la documentación solicitada.
- d) Validar la situación de vulnerabilidad social, a través de un estudio socioeconómico, aplicado por el personal de la Dirección General de Desarrollo Social.
- e) Llenar la solicitud de registro a la Acción Social.
- f) Participar durante el periodo establecido de las jornadas oftalmológicas para su diagnóstico.
- g) Aceptar las condiciones y requerimientos de la institución que llevará a cabo las cirugías para su ejecución. Cubrir los estudios preoperatorios necesarios y demás requerimientos para llevar a cabo la cirugía.
- h) No contar con afiliación a un régimen de seguridad social.
- i) No ser persona trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón ni de ninguna otra dependencia del Gobierno de la Ciudad de México, bajo ningún régimen laboral.
- j) Firmar de conformidad y consentimiento de las responsivas correspondientes.

10.1 Los requisitos de acceso a la Acción Social serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2 Documentación solicitada

Deberán presentar original para cotejo y copia para trámite de la siguiente documentación:

- a) **Credencial para votar vigente** con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón, no se aceptarán credenciales vencidas ni en trámite.
- b) **Comprobante de domicilio** ubicado dentro de la demarcación de la Alcaldía Álvaro Obregón, no mayor a tres meses de antigüedad (boleta de cobro por suministro de agua, boleta de impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, recibo telefónico o de servicio de televisión de paga).
- c) **Clave Única de Registro Poblacional (CURP)** en caso de que la credencial para votar no lo tenga.

d) Diagnóstico oftalmológico entregado en las jornadas oftalmológicas que realizará la institución en coordinación con la Alcaldía Álvaro Obregón.

11. Criterios de elección de la población

Será determinado por el diagnóstico oftalmológico que realice la institución, dando prioridad de acuerdo con la severidad de la deficiencia visual, así como por el estudio socioeconómico que priorizará la selección de los posibles beneficiarios con mayor vulnerabilidad económica.

12. Operación de la acción social

La operación de la acción social se llevará a cabo mediante la colaboración de una institución que mantenga un convenio vigente con la alcaldía Álvaro Obregón. La institución que al momento mantiene un convenio vigente con la alcaldía Álvaro Obregón es: **ARIS VISION INSTITUTE CD DE MEXICO S.C.**; quien realizará al menos una jornada de exámenes de salud visual, para la captación de personas con deficiencia visual, a causa de cataratas y que sean posibles candidatos a cirugía.

Por lo tanto, la Alcaldía Álvaro Obregón se encargará de la convocatoria y difusión de las jornadas de salud visual, además de recibir las solicitudes de acceso al apoyo que ofrece la acción social en el lugar y horarios que marque la convocatoria, en la cual se establecerán las bases para acceder a la acción social.

ÁREA ADMINISTRATIVA	ETAPA DE INTERVENCIÓN OPERATIVA
Dirección General de Desarrollo Social	1. Elaboración y publicación de los lineamientos de operación de la Acción Social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. 2. Elaboración de la Convocatoria.
Coordinación de Comunicación Social	3. Publicación de la Convocatoria: será mediante los medios que considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Dirección General de Desarrollo Social Institución	4. Jornada de recepción de solicitantes: Evaluación de los candidatos potenciales. <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de estudios oftalmológicos, para la detección y diagnóstico de cataratas a la población interesada en la Acción Social, • Evaluación de los candidatos potenciales.
Institución (ARIS VISION)	5. Entrega de resultados de los candidatos que presenten mayor problema de deficiencia visual a la L.C.P. de Atención a la Salud.
L.C.P. de Atención a la Salud	6. Se realizará la integración de documentos de las y los aspirantes de la acción social y aplicación del estudio socioeconómico. 7. Con base en los resultados médicos de la institución y del estudio socioeconómico, se seleccionarán a los beneficiarios a la cirugía de catarata. 8. Publicación del listado de candidatos seleccionados. 9. Entrega de listado de beneficiarios a la Institución para la ejecución de cirugías de cataratas.
Institución (ARIS VISION)	10. Cita con el médico especialista y cálculo de lente. 11. Programación de las cirugías a los beneficiarios seleccionados. 12. Ejecución de cirugías. 13. Seguimiento del proceso postoperatorio (2 consultas programadas como lo indique el especialista). 14. Asimismo, la Institución entregará a la Dirección General de Desarrollo Social a través de la L.C.P. de Atención a la Salud los listados y expedientes médicos de los beneficiarios a quienes se les ha realizado la o las cirugías.
Dirección General de Desarrollo Social	15. Recibe a través de la L.C.P. de Atención a la Salud los documentos que comprueban las cirugías por parte de la Institución y del solicitante. 16. Solicita al área de Administración los apoyos monetarios correspondientes.
Dirección General de Administración	17. Entrega de apoyos monetarios a la Institución.

12.1 En caso surgir alguna contingencia se tomarán todas las medidas que las instancias correspondientes indiquen.

12.2 La entrega de beneficios asociados a la acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3 Durante su operación, la acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con algún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4 Se informa que todos los trámites, atenciones y formatos que realice la alcaldía, correspondientes con la Acción Social serán gratuitos, estos serán independientes de los que realice la Institución.

12.5 La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Líder Coordinador de Proyectos de Atención a la Salud, realizará la recepción de los documentos solicitados de acceso a la acción social y mantendrá en todo momento una línea de comunicación con la institución para dar seguimiento a los casos detectados en las jornadas de salud visual, y brindar información sobre el acceso a la acción social.

Los casos no previstos en los presentes lineamientos de la acción social serán atendidos y resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Líder Coordinador de Proyectos de Atención a la Salud, quien resolverá conforme a los criterios que favorezcan a mejorar la ejecución y operación de estos lineamientos en favor de la ciudadanía.

13. Difusión

La acción social se dará a conocer mediante la publicación de los presentes lineamientos, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y la convocatoria se dará a conocer por los medios que así considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

El padrón de beneficiarios deberá contener:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

El ciudadano que deseé interponer una queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Alcaldía Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; las instalaciones se encuentran ubicadas en calle 10 esquina canario, col. Tolteca, C.P. 01150.

b) Presentando queja mediante escrito libre a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle 10 esquina Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150.

Las quejas sobre la acción social las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas por la Ley y/o programa.

El escrito de queja debe contener:

- Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Líder Coordinadora de Proyectos de Atención a la Salud, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la dependencia no resuelva su queja, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

Causales de baja

Serán causales de baja los siguientes motivos.

- a) No presentarse a la cirugía programada sin justificación alguna.
- b) Cuando se presente escrito de renuncia a la acción social
- c) Cuando se demuestre que el beneficiario presentó información falsa.
- d) No dar seguimiento y cumplimiento en cualquier trámite o requerimiento.

Rendición de cuentas

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet <https://home.inai.org.mx/> en donde también se podrá disponer de la siguiente información

- a) Área.
- b) Denominación del Programa.
- c) Periodo de vigencia.
- d) Diseño, objetivos y alcance.
- e) Metas físicas.
- f) Población beneficiaria estimada.
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal.
- h) Requisitos y procedimientos de acceso.
- i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.
- j) Mecanismos de exigibilidad.
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento a recomendaciones.
- l) Indicadores con nombre, definición, metodología de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo.
- m) Formas de participación social.
- n) Articulación con otros programas sociales.
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva.
- q) Informes periódicos sobre la ejecución de resultados de las evaluaciones realizadas.
- r) Padrón de beneficiarios, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, edad y sexo.

16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo constará de obtener la información precisa del siguiente cuadro y la evaluación constará de una encuesta de satisfacción a quienes recibieron el servicio.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Brindar apoyo a personas que se encuentren en desventaja social	Porcentaje de cirugías realizadas	Total, de cirugías realizadas / total de cirugías programadas *100	Porcentaje	Anual	95%	Control interno de la acción social

Componente	Satisfacción con la acción social	Porcentaje de personas Beneficiadas satisfechas con la acción social	Total de personas beneficiadas que manifiestan estar satisfechas o muy satisfechas / total de personas encuestadas *100	Porcentaje	Semestral	95%	Encuesta de satisfacción
------------	-----------------------------------	--	---	------------	-----------	-----	--------------------------

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

(Firma)

MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN

ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

Maestra Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI y XII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracción y XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción IV, 71 fracción VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/410/2022 de fecha 08 de septiembre de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “JUNTOS PARA UNA MEJOR VISIÓN”; razón por la cual se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL: “JUNTOS PARA UNA MEJOR VISIÓN” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

OBJETIVO GENERAL

Brindar un apoyo económico para la cirugía de uno o dos ojos (cirugías de catarata) a las personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad.

Objetivos específicos

1. Mejorar la calidad de vida de las personas que padecen de catarata.
2. Atender una necesidad social de las personas que se encuentran con mayor desventaja y/o vulnerabilidad económica.

Población objetivo

Se compone de personas habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón, mayores de 55 años, con deficiencia visual a causa de cataratas y que no cuentan con afiliación a los sistemas de seguridad social, es decir, 2,203 personas.

Población beneficiaria

Personas que presenten la necesidad de cirugía por cataratas, es decir, hasta 285 cirugías de catarata.

Metas físicas

La Alcaldía Álvaro Obregón otorgará el apoyo contemplado en esta acción a través de la institución ARIS VISION, la cual llevará a cabo hasta 285 cirugías de cataratas a personas mayores de 55 años de la Alcaldía Álvaro Obregón que por presentar condiciones de vulnerabilidad no puedan solventar los gastos de una cirugía de catarata.

Presupuesto

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2022 es de \$2,992,500.00 (Dos millones novecientos noventa y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N)

El monto unitario asciende a \$10,500.00 (Diez mil quinientos pesos 00/100 M.N) por cirugía realizada.

BENEFICIARIOS	MONTO POR CIRUGÍA
Hasta 285 cirugías de cataratas	\$10,500 (diez mil quinientos pesos 00/100 M.N)
Mínimo 142 personas	
Máximo 285 personas	

REQUISITOS DE ACCESO

Los requisitos de acceso a esta acción social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiada definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

Las personas interesadas en participar en la Acción Social como beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) El solicitante debe habitar en la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b) Tener mínimo 55 años de edad.
- c) Presentar la documentación solicitada.
- d) Validar la situación de vulnerabilidad social, a través de un estudio socioeconómico, aplicado por el personal de la Dirección General de Desarrollo Social.
- e) Llenar la solicitud de registro a la Acción Social.
- f) Participar durante el periodo establecido de las jornadas oftalmológicas para su diagnóstico.
- g) Aceptar las condiciones y requerimientos de la institución que llevará a cabo las cirugías para su ejecución. Cubrir los estudios preoperatorios necesarios y demás requerimientos para llevar a cabo la cirugía.
- h) No contar con afiliación a un régimen de seguridad social.
- i) No ser persona trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón ni de ninguna otra dependencia del Gobierno de la Ciudad de México, bajo ningún régimen laboral.
- j) Firmar de conformidad y consentimiento de las responsivas correspondientes.

NOTA: El registro de los aspirantes no garantiza la aceptación a la acción social, sólo el derecho a participar en el proceso de selección.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La Líder Coordinador de Proyectos de Atención a la Salud será el área responsable de la acción social, recibirá, revisará y evaluará los documentos.

En primera instancia, las personas interesadas deberán participar en las jornadas diagnósticas que realizará la Institución ARIS VISION en coordinación con la Alcaldía. En la página WEB de la Alcaldía y en las redes sociales se mostrará la fecha y lugar en que se llevarán a cabo, una vez publicada la presente convocatoria.

En segunda instancia, las personas que resulten diagnosticadas y que acepten cubrir los requisitos preoperatorios, recibirán una constancia de diagnóstico oftalmológico de la institución ARIS VISION para inscribirse en el proceso de selección de los beneficiarios.

En tercera instancia, las personas seleccionadas deberán inscribirse en el proceso de selección de beneficiarios, presentando la documentación solicitada en copia y original para su cotejo y llenar los formatos proporcionados, en el Centro de Atención a la Salud "Tolteca" ubicado en Calle 10 S/N esq. Canario, Colonia Tolteca, Código Postal 01150, en la fecha que se publique en la página WEB y Redes Sociales de la Alcaldía.

Documentos para presentar:

- a) **Credencial para votar vigente** con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón. No se aceptarán credenciales vencidas ni en trámite.

b) Comprobante de domicilio ubicado dentro de la demarcación de la Alcaldía Álvaro Obregón, no mayor a tres meses de antigüedad (boleta de cobro por suministro de agua, boleta de impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, recibo telefónico o de servicio de televisión de paga).

c) Clave Única de Registro Poblacional (CURP) en caso de que la credencial para votar no lo tenga.

d) Diagnóstico oftalmológico entregado en las jornadas oftalmológicas que realizará la institución en coordinación con la Alcaldía Álvaro Obregón.

En cuarta instancia, se publicará el padrón de las beneficiarias que recibirán el beneficio de la acción social, en la página WEB y Redes Sociales de la Alcaldía.

En quinta instancia, las personas seleccionadas deberán acudir en la fecha y hora que señale la Institución para que se le realice la cirugía.

Los datos personales de las personas que realicen el procedimiento de acceso serán resguardados de acuerdo con la normatividad aplicable en materia, los cuales en ningún caso podrán ser usados para fines políticos, religiosos o comerciales, ni para ningún otro fin distinto a lo establecido en la acción social.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Alcaldía Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; las instalaciones se encuentran ubicadas en calle 10 esquina canario, col. Tolteca, C.P. 01150.

b) Presentando queja mediante escrito libre a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle 10 esquina Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150.

Las quejas sobre la acción social las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas por la Ley y/o programa.

El escrito de queja debe contener:

-Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.

-Motivo de la queja.

-Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Líder Coordinadora de Proyectos de Atención a la Salud, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la dependencia no resuelva su queja, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

CAUSALES DE BAJA

Serán causales de baja los siguientes motivos.

a) No presentarse a la cirugía programada sin justificación alguna.

b) Cuando se presente escrito de renuncia a la acción social.

c) Cuando se demuestre que el beneficiario presentó información falsa.

d) No dar seguimiento y cumplimiento en cualquier trámite o requerimiento.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente” (artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal)

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

SEGUNDO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

(Firma)

**MAESTRA LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN**
